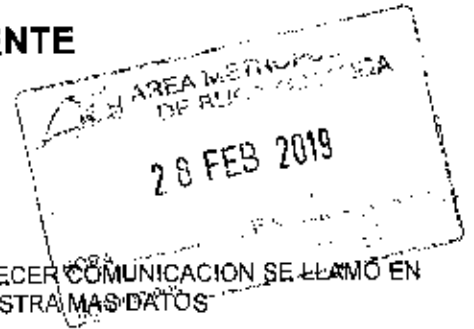




CONFIRMACION No 1

DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: BUCARAMANGA SANTANDER
DIRECCION: AV. LOS SAMANES 9 - 280
CODIGO POSTAL:



OBSERVACIONES: TELEFONO NO CONTESTAN NO SE LOGRA ESTABLECER COMUNICACION SE LLAMO EN VARIAS OCACIONES NO SE OBTIENE RESPUESTA CLIENTE NO SUMINISTRA MAS DATOS

CONCEPTO DEVOLU DIRECCION INCORRECTA

Fecha Confirmación: 02/27/2019 13:53:45

Regional Confirma: ORIENTE

Usuario: linarjr



2028611121



Servientrega S.A. T. 800 312 2000 Bogotá D.C.
 Colombia Av. Carle 6 No. 345-11, Alameda del Jardín
 www.servientrega.com PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 392 ext 110045

Fecha: 27 / 2 / 2019 16 : 20
 Fecha Prog. Entrega: 27 / 2 / 2019



GUIA No. 2028611121

REMITENTE
 CODIGO SPA: 3FR0110 + 3E11310
 AV. LOS SAMANES 9 - 280

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
 Teléfono: 6443311 C.U.NIT: 830210581 Cod Postal: 680005
 CL: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER
 País: COLOMBIA Ciudad:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	Nº. NOTIFICACION
1	2	3
Devolución Refusado No recibido No radiado Degrado de servicio Otro (indicar cuál)	/ /	/ /

RECIBO DE INFORMACIÓN DE ENVÍO: (CÓDIGO, FECHA Y HORA)

GUIA No. 2028611121

FECHA Y HORA DE ENTREGA: / / / /

Observaciones en la entrega:
 No se pudo entregar por no haber sido localizado el destinatario.

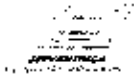
BGA DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
15 BUCARAMANGA
K2 SANTANDER CREDITO
 NORMAL TERRESTRE

CALLE 66A N 25-21 CAMPOLLO S.A

Nombre: EMIRO ORTIZ FERNANDEZ
 Teléfono: 3508325545 D.U.NIT:
 País: COLOMBIA Cód. Postal: 680003
 Ciudad:

Dice Contenedor: DOCUMENTOS
 Obs. para Entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 3,000.00 Peso (kg): 0 Peso (kg): 1
 Vr. Sobrefrete: \$ 100.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 3,100.00 No. Sobrepeso:

Guía Entrega: 2028611121



Servientrega S.A. T. 800 312 2000 Bogotá D.C.
 Colombia Av. Carle 6 No. 345-11, Alameda del Jardín
 www.servientrega.com PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 392 ext 110045

Fecha: 26 / 2 / 2019 16 : 20
 Fecha Prog. Entrega: 27 / 2 / 2019



GUIA No. 2028611121

REMITENTE
 CODIGO SPA: 3FR0110 + 3E11310
 AV. LOS SAMANES 9 - 280

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
 Teléfono: 6443311 C.U.NIT: 830210581 Cod Postal: 680005
 CL: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER
 País: COLOMBIA Ciudad:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	Nº. NOTIFICACION
1	2	3
Devolución Refusado No recibido No radiado Degrado de servicio Otro (indicar cuál)	/ /	/ /

RECIBO DE INFORMACIÓN DE ENVÍO: (CÓDIGO, FECHA Y HORA)

GUIA No. 2028611121

FECHA Y HORA DE ENTREGA: / / / /

Observaciones en la entrega:
 No se pudo entregar por no haber sido localizado el destinatario.

BGA DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
15 BUCARAMANGA
K2 SANTANDER CREDITO
 NORMAL TERRESTRE


CALLE 85A N 25-21 CAMPOLLO S.A

Nombre: EMIRO ORTIZ FERNANDEZ
 Teléfono: 3508325545 D.U.NIT:
 País: COLOMBIA Cód. Postal: 680003
 Ciudad:

Dice Contenedor: DOCUMENTOS
 Obs. para Entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 3,000.00 Peso (kg): 0 Peso (kg): 1
 Vr. Sobrefrete: \$ 100.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 3,100.00 No. Sobrepeso:

Guía Entrega: 2028611121



	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDD-FD-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 04

REFERENCIA: FAVOR CLASIFICAR ESTE NUMERO | Oficio AMB

Bucaramanga,

CD- 1080 25/02/2019- 10:33 FDLIDS- 2 ANEXOS- 2 Folios

Señor
EMIRO DRTIZ FERNANDEZ
 Representante legal CAMPOLLO S.A EN REORGANIZACION
 Calle 55 A No. 25 - 21
 Ciudad

Referencia: Comunicación Auto otorgamiento plazo trámite permiso vertimientos
 PV-0016-2018. PLANTA INCUBACIÓN BAHONDO GIRÓN.
 (Radicado AMB No. 1585 del 13 de febrero de 2019)

Respetado Señor Emiro:

En atención a lo resuelto en Auto en mención, se adjunta copia del mismo, con el objeto de que dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibo del presente oficio, la sociedad CAMPOLLO S.A EN REORGANIZACION, allegue la documentación relacionada en Auto No. 03-19 del 15 de enero de 2019.

Atentamente,



GUILBERMO CARDOZO CORREA
 Subdirector Ambiental

Proyectó: Alberto Castillo P. Abg contratista AMB
 Revisó: Helbert Parraqueva Profesional Especializado AMB


1. Opts: _____
 2. Opts: _____
 3. Opts: _____

NOVEDAD DEVO

4	NO Registrado/ INICIA	7	19	13	
5	NO Registrado	8	2	63	
6	Registrado	9	11	12	10
7	NO Registrado	10	23	58	

VITRA 3 14954566

VITRA 3 14954570

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CDDIGD: SAM-FO-014
	AUTO No. 020 25 FEB 2019	VERSIÓN: 01

Por medio del cual se concede un plazo para allegar la información requerida en un trámite de Permiso de Vertimientos.

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 1625 de 2013, 99 de 1993 y el Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Gobierno Nacional compiló las normas reglamentarias existentes en materia ambiental, y expidió el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible- Decreto 1076 de 2015.

SEGUNDO: Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que aquellas personas naturales y jurídicas que generen vertimientos a las aguas superficiales, o al suelo deberá obtener el respectivo permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental competente.

TERCERO: Que, asimismo la norma en mención establece en su artículo 2.2.3.3.5.2; los requisitos que deben acreditarse ante la autoridad ambiental con la finalidad de iniciar el trámite de permiso de vertimientos.

CUARTO: Que el numeral 2º del artículo 2.2.3.3.5.5 ibídem, establece que cuando la información esté completa se expedirá auto de iniciación del trámite.

QUINTO: Que los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.3.3.5.5 ídem, prescriben que se practicarán las visitas que se consideren necesarias y se emitirá el correspondiente informe técnico.

SEXTO: Que el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, establece "Una vez proferido dicho informe, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir."

SEPTIMO: Que los incisos 2º y 3º del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015, referido a peticiones incompletas y desistimiento tácito, señalan que: "Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir"

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. (negrilla y subrayado fuera del texto).

AUTO No. 020
(25 FEB 2019)

VERSIÓN: 01

OCTAVO: Que mediante Auto No. 039-18 del 29 de mayo de 2018, este Despacho, ordenó el inicio de trámite del permiso de vertimientos, solicitado por la sociedad CAMPOLLO S.A EN REORGANIZACIÓN, para la descarga de aguas residuales no domésticas al alcantarillado municipal, generadas en la planta de incubación ubicada en la carrera 26 No. 03-35 barrio Bahondo (Las Vegas) del Municipio de Girón.

NOVENO: Que en virtud de lo anterior y en desarrollo de la evaluación del trámite en mención, la Subdirección Ambiental mediante Auto No. 03-19 del 15 de enero de 2019, requirió a la peticionaria, como información adicional para continuar con el trámite del permiso de vertimientos en mención, la descrita en el artículo primero del citado acto administrativo, así:

"1. Ajustar los planos que contienen el levantamiento, sistemas de conducción y tratamiento del predio, toda vez que no fue posible evidenciar con claridad la siguiente información:

a. Georeferenciar las áreas que generan vertimientos, (lavado de canastillas, zonas sucias, e.t.c), así como el sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas.

b. Georeferenciar correctamente las coordenadas del plano de levantamiento arquitectónico y de redes de servicios públicos, teniendo en cuenta que en la revisión del sistema SIC del AMB, las registradas en planos, corresponden a sitios y/o predios ubicados en el municipio de Zapatoca.


2. Allegar concepto de uso de suelo actualizado y con una fecha de expedición no mayor de tres (3) meses, teniendo en cuenta que el presentado para inicio del trámite es de fecha 23 de septiembre de 2010, el cual no corresponde a la vigencia del POT actual expedido por la Administración Municipal de esa localidad, según Acuerdo 100 del 30 de noviembre de 2010.

3. Todos los planos y documentos requeridos se deben entregar en medio físico y digitales editables...

DECIMO: Que la sociedad CAMPOLLO S.A EN REORGANIZACIÓN, una vez notificada del Auto No. 03-19 del 15 de enero de 2019, mediante escrito radicado ante el AMB bajo el No. 1585 del 13 de febrero de 2019, solicitó: "...prorroga para la entrega de la red hidráulica de la Planta de Incubación...".

DECIMO PRIMERO: Que de conformidad con lo previsto en el inciso 2º de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015, encuentra este Despacho procedente conceder a la sociedad CAMPOLLO S.A EN REORGANIZACIÓN, el término de un (1) mes, para que allegue toda la documentación relacionada en Auto No. 03-19 del 15 de enero de 2019, y no solamente la referida en su petición, habida cuenta el plazo previsto en la norma en mención.

Que en virtud de lo expuesto.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	AUTO No. 020 (25 FEB 2019)	VERSIÓN: 01

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la sociedad sociedad CAMPOLLO S.A EN REORGANIZACIÓN, el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha del oficio mediante el cual así se le comunique, para que allegue la documentación relacionada en Auto No. 03-19 del 15 de enero de 2019 y no solamente la referida en su petición de prórroga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 75 de Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO CARDOZO CORREA
 Subdirector Ambiental

Proyectó:	Alberto Castillo P.	Abg contratista AMB	
Revisó:	Helbert Panqueva	Profesional Especializado	

Exp: PM-016-18